



Bogotá, enero 07 de 2025

REF.: Cesión de los contratos de administración de valores.

Apreciado Cliente:

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A ("Itaú") depositante directo de los valores que conforman su portafolio, ha decidido no continuar con la prestación de servicios para los segmentos de la banca personas, por motivos estratégicos de negocio. Como consecuencia, informamos que se realizará la cesión de los contratos de administración de valores a favor de Progresión Sociedad Comisionista de Bolsa S.A. ("Progresión").

A partir de la fecha de perfeccionamiento de la cesión, Progresión asumirá como depositante directo de los valores que conforman su portafolio, así como de los recursos en efectivo que se encuentren en su cuenta de inversionista, en calidad de entidad responsable de la administración y gestión de estos contratos.

Las tarifas aplicables a partir de la cesión serán las establecidas por Progresión, las cuales podrá consultar en el siguiente enlace: <https://www.progresion.com.co/tarifas-y-comisiones/>.

Así mismo, a partir de dicha fecha, los servicios en virtud del contrato de administración, tales como reportes, informes financieros y contables, órdenes de compra-venta, reclamo de intereses y en general cualquier solicitud sobre el producto estarán a cargo de Progresión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, usted, en su calidad de cliente cedido podrá manifestar de forma expresa su rechazo en caso de no estar de acuerdo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación mediante el correo clienteitaucomisionista@itau.co. De no recibirse respuesta dentro del término fijado, se entenderá aceptada la cesión.

El rechazo de la cesión facultará a Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A. para terminar el contrato sin que haya lugar a indemnización, procediendo a la liquidación correspondiente del portafolio y a las restituciones mutuas a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La cesión se perfeccionará, una vez concluido el plazo para que los clientes manifiesten su decisión. La fecha de perfeccionamiento será informada a través de los canales habilitados por Itaú.

Es importante aclarar que el alcance de esta decisión se limita únicamente a los servicios y productos del mercado de valores que usted es cliente y que hasta la fecha viene prestando Itaú Comisionista de Bolsa. Los productos y servicios del Banco Itaú y sus fondos de inversión seguirán funcionando sin novedad.

Finalmente, cabe mencionarle que, al aceptar la cesión, ya sea porque lo haya manifestado dentro del tiempo establecido o porque no se pronunció al respecto, además de los efectos arriba mencionados, esta operación trae consigo la necesidad de que Itaú transfiera sus datos personales,



de todo tipo, que reposan en las bases de datos a Progresión, quien fungirá como responsable de su información. Para efectos de garantizar el adecuado cumplimiento de la ley de datos personales, las políticas y procedimientos de su tratamiento, se encuentran publicadas en la página web de la entidad Progresión, en el siguiente enlace: <https://www.progresion.com.co/politicas-terminos-y-condiciones/>

Para mayor información en relación con esta operación puede contactarse con Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A. a los siguientes teléfonos: (601) 5 818181 opciones 1, 6 y 2 o con Progresión Comisionista de Bolsa S.A. a los siguientes teléfonos: PBX Celular (300) 912 21 21 – Bogotá: (601) 390 5591 – Medellín: (604) 604 0705 – Cali: (602) 485 0706.

Atentamente,

Félix Eduardo Buendía Anjel

Representante Legal

Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.